



---

**Universidad de Valladolid**

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SORIA

Grado en Educación Primaria

TRABAJO FIN DE GRADO

# El *bullying* en Educación Primaria: España y Portugal

Presentado por Juan Benito Navalpotro Gonzalo

Tutelado por Beatriz Valverde Olmedo

Soria, 2024

## **Resumen**

Este TFG se enfoca en una problemática que sucede en colegios como es el acoso escolar. Su objetivo general es concienciar a la población sobre este. De manera que, para llevar a cabo el presente estudio, se realizará una entrevista a un profesor de un colegio de primaria, mediante la cual, se ve que, aunque esta problemática está a la orden del día, no es una norma general en los colegios, aunque si se puede ver el “miedo” hacia este problema. También conoceremos los tipos de acoso escolar que se pueden llegar a dar en las diferentes instituciones escolares, información sobre este, conocer las funciones de las diferentes personas dentro de un caso de acoso escolar y ver como se utiliza un protocolo real en un colegio, en caso de que haya acoso escolar.

Palabras clave: acoso escolar, ciberacoso, *bullying*, España, Portugal, violencia.

## ***Abstract***

*This TFG, focuses on a problem that occurs at school such as bullying. Its general objective is to raise public awareness about this problem. So, to carry out the study, an interview will be conducted with a teacher of an elementary school, through which, it is seen that, although this problem is the order of the day, it is not a general rule in schools, although you can see the "fear" towards this problem. We will also learn about the types of bullying that can occur in different schools, information about bullying, the roles of different people in a case of bullying and see how a real protocol is used in a school, in case there is bullying.*

*Keywords: cyberbullying, bullying, Spain, Portugal, violence.*

# ÍNDICE

1. Introducción.....	1
1.1. Justificación.....	1
1.2. Objetivos: Generales y específico.....	2
2. Marco teórico .....	2
2.1. El <i>bullying</i> : definición y características .....	2
2.2. El papel de los centros educativos y los docentes para enfrentar el <i>bullying</i> : principales estrategias a seguir .....	5
2.3 El papel de la familia para enfrentar el <i>bullying</i> .....	9
3. La Educación Primaria en Portugal .....	10
3.1 Normativas legales en Portugal respecto al <i>bullying</i> en la Educación Primaria .....	10
4. La Educación Primaria en España .....	11
4.1 Normativas legales en España respecto al <i>bullying</i> en la Educación Primaria .....	12
5. Análisis. ¿Cuáles son las principales causas del acoso escolar? .....	18
6. Propuesta de intervención para tratar el <i>bullying</i> en Educación Primaria .....	19
7. Conclusiones. Futuros desarrollos .....	23
Bibliografía.....	24
Anexo 1 .....	25
Anexo 2.....	29

# 1. INTRODUCCIÓN

Acoso escolar, o *bullying* en inglés, según Heineman 1969 y Olweus 1973 citado en Pedreira *et al.* (2011) es una forma de violencia que se da entre compañeros y por tanto frecuente en el contexto escolar.

Este fenómeno del que hablamos no es nada nuevo, aunque ha suscitado un malestar en la población ya que tiene una gran importancia mediática en algunos de sus casos de la Educación Primaria, pero si es cierto que a medida que crecen los niños este acoso va disminuyendo.

Los centros educativos tienen una importante labor a la hora de abordar el *bullying*, recayendo esta responsabilidad principalmente en los docentes. Las familias desempeñan un papel importante también a la hora de enfrentarse a él.

Las leyes que abordan el *bullying* pueden ser diferentes en un país como es España y otro país como es Portugal.

Una vez acabada esta investigación, sabré de qué manera abordar este tema cuando sea docente, ya que hay varios tipos de *bullying* y no existe únicamente la violencia física.

Los beneficiarios de este estudio principalmente serían docentes de colegios de Educación Primaria, aunque también se podría aumentar a los docentes de institutos de forma que se pueden ver los puntos que hay que abordar cuando se ve una situación de acoso en la institución en la que se esté enseñando.

## 1.1. Justificación

El siguiente TFG está centrado en el acoso escolar, un problema constante en el ámbito educativo ya que afecta a los estudiantes de todas las edades. Este problema influye en la salud mental de los estudiantes, además del bienestar de estos.

El estudio de este tema es determinante por las graves secuelas que deja en los estudiantes que lo sufren, además, si se desarrollan estrategias para prevenirlo, se mejorará el entorno educativo y también la calidad de vida de los estudiantes. Aunque se tomen medidas contra el acoso escolar, ya que es un problema común en todas las escuelas, hay lagunas a la hora de comprender las causas y los efectos. Con este TFG se podrá observar cómo se utiliza una propuesta de intervención contra el acoso escolar. Para el estudio utilizaré una propuesta de

intervención y una entrevista a un docente de un colegio, eso sí, con su consentimiento firmado para poder transcribirla y utilizarla para realizar este trabajo

En resumen, este TFG tratará un actual y grave problema, contribuyendo con una propuesta de intervención con la que se puede disminuir el acoso escolar y ayudar a que los entornos educativos sean mejores.

## **1.2. Objetivos. Generales / específicos**

Algunos de los objetivos a los que pretendo llegar son:

Como objetivo general:

- Concienciar a la población sobre el acoso escolar.

Como objetivos específicos:

- Conocer los diferentes tipos de acoso escolar.
- Dar información sobre acoso escolar.
- Dar a conocer cuáles son los roles dentro del acoso escolar.

## **2. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. El *bullying*: definición y características**

Según la Real Academia Española, la definición de acoso escolar es: “En centros de enseñanza, acoso que uno o varios alumnos ejercen sobre otro con el fin de denigrarlo y vejarlo ante los demás.” (DEL, en línea. Acceso el 12/03/2024).

Hay muchas propuestas para definir el acoso escolar, aunque según la *Revista de Educación* hay tres características que aparecen de manera más repetitiva de forma que sirven para diferenciar el acoso escolar con los demás tipos de violencia. Según Castillo Pulido, 2011; Estrada Gómez, 2015, citado en Carretero; y Nolasco (2021) dicen que el acoso escolar incluye diferentes tipos de violencia y la intención de dañar a la víctima no es una conducta aislada, sino que aparece recurrentemente, y es posible por un desequilibrio de poder entre víctima y agresor donde el agresor decide abusar.

Según Lugones y Ramírez (2017: en línea) hay acoso escolar cuando:

- Hay violencia intencional de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Hay relación desigual o desequilibrio de poder. Víctima vulnerable.
- Hay violencia repetida o continuamente.
- Hay violencia en relación de pares o iguales.

Existen diferentes tipos<sup>1</sup> de acoso escolar como:

- Verbal: es uno de los tipos de acoso escolar más común. Sus características son: Rumores, burlas, insultos, apodos de forma que todas ellas tienen el fin de dañar a la víctima.
- Físico: esta agresión se da en el cuerpo de la víctima, mediante empujones, golpes o utilizando objetos.
- Psicológico: busca dañar la mente o la moral de la víctima utilizando comportamientos que van en contra de la dignidad y la integridad del niño, de forma que ayuda a que el niño tenga un desequilibrio psicológico y provocando una baja autoestima, ansiedad, depresión y en algunos casos el suicidio.
- Social: mediante este acoso, buscan que la sociedad excluya al niño, en este caso, la clase. Aislando a la víctima, humillándole en público.
- Sexual: se habla del acoso en el que se incluyen tocamientos o acercamientos no deseados, además de cualquier otro gesto de naturaleza sexual inadecuado e intrusión en la vida íntima de la víctima.
- Cibernético: este tipo de acoso se da a través de las redes sociales por lo general, basándose en amenazas, difusión de información sobre la víctima y publicación de fotos o conversaciones.<sup>2</sup>

A partir de estos tipos de acoso escolar, Lugones y Ramírez (2017: en línea) describe ocho modalidades de *bullying*:

- Bloqueo social.
- Hostigamiento.
- Manipulación.
- Coacciones.

---

<sup>1</sup> Los nombres de estos tipos están tomados directamente de WB (Acceso el 28/03/2024).

<sup>2</sup> Esta información ha sido tomada, en parte del siguiente enlace: <https://formainfancia.com/tipos-bullying-protocolo-intervencion/>

- Exclusión social.
- Intimidación.
- Agresiones.
- Amenazas.

Según Lugones y Ramírez (2017: en línea) existen tres posibles causas o factores de *bullying*:

- Factores individuales: plantea que existen características individuales asociadas al acoso escolar; niños/as disfrutan dominando a otros. Algunas de estas características pueden ser de carácter genético.
- Factores interpersonales y grupales: la agresividad entre los iguales se debería a una necesidad en tener una jerarquía, unido a la presión de una aceptación por el grupo e individualizarse al mismo tiempo. Desde esta perspectiva, el acoso escolar surge por la defensa/ disputa de objetos considerados como valiosos entre el grupo de iguales.
- Factores sociales y culturales: desde este enfoque el acoso escolar se asocia a grupos con diferencia en el poder y en el rango, basados principalmente en precedentes históricos y culturales como género, raza, nivel socioeconómico, minorías sociales... Es muy llamativa la agresividad intergénero, los hombres han aprendido a relacionarse con mujeres de una forma abusiva, igualmente que niñas contra niños que no tienen las cualidades típicas, asociadas a dicha masculinidad.

Según Lugones y Ramírez (2017: en línea) el acoso escolar puede tener consecuencias perjudiciales para la salud a largo plazo, conductas de ansiedad y estado afectivo emocional:

- Muestra dolor físico o psíquico
- Humor inestable, tristeza y poca comunicación.
- Distintas somatizaciones: dolor de estómago, de cabeza, pérdida de apetito, vómitos, insomnio y mal estar general.
- Finge dolores para librarse de determinadas situaciones y entornos.
- Nerviosismo, ansiedad, angustia y pesadillas.
- Conductas infantiles y dependientes.
- Víctimas de acoso infantil, según estudios, sufren en su edad adulta consecuencias sociales y emocionales, incluyendo depresión y aumento de la ansiedad. Los niños que han sentido intimidaciones también presentan problemas de salud, como enfermedad y dolor, de forma que se puede observar que el acoso escolar va más allá que los resultados psicológicos.
- Se destaca en las víctimas de acoso escolar un detalle que afecta a su estado de salud cuando es adulto, además de conductas delictivas y antisociales.
- Es muy importante tener en cuenta que el acoso escolar afecta, en cierta manera a los espectadores mediante la sumisión, miedo, interiorizando conductas antisociales y delictivas para

conseguir sus objetivos, sentimiento de culpabilidad y la duración de estos síntomas en el tiempo y en su edad adulta.

Además de las consecuencias que sufren las víctimas, también hay una serie de consecuencias tanto en los acosadores, como en el resto de los alumnos. Según Vaughn *et al.* (2010) citado en Molero *et al.* (s.f.), un estudio de EE. UU. refleja que los alumnos que habían sido alguna vez agresores en edad escolar tenían un riesgo de abandono en los estudios universitarios, abuso de alcohol y drogas, posibilidad de tener algún trastorno psicosocial y conductas antisociales al llegar a la madurez. El resto de los alumnos, según Cerezo y Ato (2005) al ser los espectadores, también sufren de esas consecuencias de una forma indirecta, ya que en la mayoría de las ocasiones no se atreven a intervenir, pero después se sienten culpables por no haber hecho nada, de forma que tienen una gran sensación de inseguridad en el colegio que es donde pasan gran parte del tiempo.

García (2017: 13) enumera una serie de consecuencias:

- Baja autoestima.
- Actitudes pasivas.
- Trastornos emocionales.
- Problemas psicosomáticos.
- Depresión
- Ansiedad.
- Pensamientos suicidas.
- Pérdida de interés por la escuela.
- Fobias de difícil solución: fobia social, agorafobia o claustrofobia.

## **2.2. El papel de los centros educativos y los docentes para enfrentar el *bullying*: principales estrategias a seguir**

Según Luengo (2019: 163) hay unas situaciones donde intervenir con los siguientes objetivos:

- La evaluación de los hechos.
- El cese del acoso.
- La protección, cuidado, atención y apoyo a la víctima y entorno familiar.”
- La reparación del daño producido, el perdón y la reconciliación.
- La intervención con el alumno víctima y entorno familiar.
- La intervención con el alumno agresor y entorno familiar.
- La sensibilización de los grupos-clase y de la comunidad educativa.

Hay una serie de pasos que los centros educativos y en especial los docentes tienen que seguir, según Luengo (2019) para una intervención con las víctimas:<sup>3</sup>

- Crear un clima de confianza: tanto con el alumno que sufre el acoso, como con sus padres. Lo más razonable sería que fuese el tutor del grupo, ayudado o asistido por otros profesores que tengan buena relación con el alumno. En todo este desarrollo la ayuda familiar es imprescindible.
- Desarrollar acciones con la familia que puedan aportar información complementaria sobre la situación actual del alumno: percepciones sobre su situación, pensamientos asociados, competencias emocionales, estado actual del autoconcepto y autoestima, capacidad asertiva, confianza en las acciones desarrolladas y planificadas por el centro, seguridad emocional, etc., para poder llevar a cabo esta tarea, se necesita la colaboración de los profesionales de orientación educativa del centro. El principal objetivo sería recoger información precisa y claves emocionales del alumno.
- Profundizar en la identificación del papel del alumno en el grupo: observar las influencias que han podido afectar al alumno negativamente, su papel en el grupo, como se relaciona con sus compañeros y profesores. En este punto del proceso, ya se habría llevado a cabo algún procedimiento sociométrico anterior, ya sea antes o durante la ejecución del protocolo. Si no, el tutor especialmente debería hacer alguna actividad de esa naturaleza.
- Desarrollar acciones específicas con el alumno para evaluar su situación actual: observar lo que esa situación ha provocado a su vida personal y social como son: habilidades emocionales intra e interpersonales, capacidad de afrontamiento, competencias cognitivas, modos de interpretación de la realidad, etc., de esta manera se analizarán y valorarán las habilidades emocionales, sociales y cognitivas con las que cuenta el alumno y que efecto ha sufrido por ese acoso.
- Actuar para el cambio de perspectiva y de respuesta la mejora de habilidades socioemocionales: el procesamiento y la gestión de las emociones son esenciales en la mejora de los comportamientos de relaciones interpersonales de los alumnos que han sufrido una experiencia de acoso. Las necesidades que se hayan detectado

---

<sup>3</sup> Esta información ha sido tomada en parte del siguiente enlace: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf> (Acceso el 26/04/2024).

después de la evaluación específica dependerán de variables como el tiempo expuesto al acoso y la intensidad de este acoso, la realidad social del alumno, si tiene apoyo en sus círculos de convivencia, la rapidez y efectividad de la respuesta que haya dado el entorno y el centro educativo. La educación emocional en esta fase del proceso es muy interesante, con actividades que estén orientadas a la capacidad de afrontamiento y asertividad.

- La ayuda “de” y “entre” iguales. Una de las medidas más eficaces para la mejora del alumno que ha sufrido el acoso es la colaboración de compañeros y compañeras, acompañándolo después de la resolución del conflicto.

Hay una serie de pasos<sup>4</sup> que los centros educativos y en especial los docentes tienen que seguir para una intervención con los agresores:

- Los previos. Hay que planificar las acciones estableciendo una adecuada relación con el alumno y sus padres, teniendo una perspectiva global y no únicamente centrarnos en el comportamiento del alumno en el centro educativo, conociendo los puntos clave en las relaciones de su entorno, miembros de la familia o amigos de la zona en la que vive. En este proceso la colaboración de los padres resulta crucial igual que la predisposición del alumno para el trabajo y el esfuerzo para mejorar. La intervención hay que enfocarla desde la perspectiva de cambio y colaboración de toda la familia para identificar pensamientos y conductas que generen y sostengan ese comportamiento agresivo en el ámbito de las relaciones interpersonales.
- Profundizar en la identificación del rol del alumno en el grupo. Influencias y relaciones interpersonales que definen el comportamiento con los iguales.

Hay que conocer las influencias que motivan el comportamiento agresivo del alumno, pautas de relación con compañeros y con el profesorado.

Llegados a este momento del proceso, normalmente ya se ha desarrollado algún procedimiento sociométrico en el grupo de alumnos antes, o durante la ejecución del

---

<sup>4</sup> Esta información ha sido tomada, en parte del siguiente enlace: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf> (Acceso el 04/04/2024)-

protocolo. Si no es así el tutor deberá hacer alguna actividad relacionada con el acoso escolar, a modo de ejemplo:

- Desarrollar acciones para generar consciencia en el alumno de las consecuencias y efectos de sus comportamientos agresivos. Hay que trabajar el impacto que hay en la vida personal y social de los compañeros que han sido maltratados o agredidos por su parte.
- Identificar los pensamientos asociados al comportamiento agresivo y reflexionar sobre los mismos. Acotando conductas de maltrato que se detecten poniendo hincapié en los efectos que se provocan en la víctima de forma específica, identificando posibles causas de comportamientos, pensamientos durante el acoso y a qué fin pretende llegar. Es muy importante asociar las conductas con los efectos que llegan a producir, tratando de averiguar que produce ese acoso, los elementos que hay alrededor de esa conducta, conocer los riesgos personales, familiares y sociales que dan pie a esas acciones.
- Actuar para el cambio de perspectiva: la empatía y el respeto como horizonte. Relacionando las emociones interpersonales del alumno con las que ejerce cualquier tipo de agresión con otros compañeros, ayudándole a gestionar, percibir y conocer esas emociones. Principalmente hay que tratar de desarrollar habilidades básicas para que el alumno vea los efectos de sus actos en las otras personas de manera que pueda prevenir esa acción violenta y actuar respetuosamente.
- Modificar los pensamientos distorsionados y resolver razonablemente los conflictos. Es necesario enfocar ese trabajo de manera que se modifiquen el entendimiento y cambien los procesos de interpretación de las situaciones.
- Crear compromisos. Tanto con los padres como con el alumno que se va a intervenir, de manera que se acoten y concreten comportamientos para que cambie su actitud además de comprometerse a cambiar las conductas que afectan a los demás alumnos.
- Disminuir las posibilidades de reincidencia en las conductas generadoras de la situación.
- Habilitar pautas para la reparación de los daños infringidos.
- Facilitar la restauración de las relaciones primando el respeto entre las partes.
- Ayudar a crear un sentimiento de pertenencia a la comunidad.

- Aumentar el compromiso personal y el grado de interés, implicación y satisfacción general de las personas implicadas en el conflicto y de todo el grupo.

Según Luengo (2019: 176-178), hay una serie de pasos<sup>5</sup> que los centros educativos y en especial los docentes tienen que seguir para una intervención con el resto de los alumnos:

1. Sesiones de sensibilización con el grupo completo.
2. Asambleas de clase.
3. El funcionamiento de su círculo de amigos.
4. El desarrollo de programas de alumno ayudante.
5. Prácticas restaurativas.
6. Tutoría entre iguales.

### **2.3. El papel de la familia para enfrentar el *bullying***

Según Luengo (2019), los padres tienen un papel fundamental a la hora de enfrentar el *bullying* con sus hijos de manera que ayudan a los hijos a que aprendan a relacionarse con las demás personas. Para lograrlo, los padres se sirven de varias cosas, generalmente de estímulos que se hacen llegar en casa mediante las miradas, las palabras, interacciones cotidianas, la forma de resolver los problemas, etc., muchos de estos estímulos son inconscientes, sin antes haber pensado el tono de voz, la cara o los gestos que utilizamos.

La familia debe de enseñar a sus hijos a resolver sus conflictos de una forma pacífica, siguiendo una serie de pasos (Luengo, 2019: 186):

- Identificar dónde radica el problema que ha generado el conflicto.
- Valorar de qué habilidades, capacidades y recursos disponemos para afrontarlo.
- Ayudar a nuestros hijos a plantear las diferentes formas de afrontarlo, facilitando y animando a que expresen sus propuestas de solución y contribuyendo respetuosamente con opciones o sugerencias alternativas.
- Ayudarles a valorar las distintas alternativas, analizando pros y contras, así como posibles riesgos y consecuencias.

Educar en las emociones es algo relevante en la educación de los padres hacia sus hijos cuando tengan que responder de una forma correcta a los diferentes conflictos que le puedan suceder.

---

<sup>5</sup> Esta información ha sido tomada, en parte del siguiente enlace: <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf> (Acceso el 24/04/2024).

### 3. LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN PORTUGAL

La educación primaria<sup>6</sup> en Portugal, también llamada *Ensino Básico* o Educación Básica en español. En Portugal, la educación básica es obligatoria y gratuita, y tiene una duración de 9 años, desde los 6 hasta los 15 años, divididos en tres ciclos:

- <sup>7</sup>Primer ciclo: abarca 4 años, desde los 6 hasta los 10 años. Los alumnos completarán una carga de trabajo de 25 horas a la semana.
- Segundo ciclo: abarca 2 años, desde los 11 a los 12 años. Los alumnos completarán una carga de trabajo de 30 horas a la semana.
- Tercer ciclo: abarca 3 años, desde los 12 hasta los 15-16 años. Los alumnos completarán una carga de trabajo de 30 horas a la semana.

Las asignaturas que cursan en esta etapa son: Inglés, Matemáticas, Historia, Educación Musical Alternativa, Geografía, Lengua Portuguesa, Francés o Español, Ciencias Naturales, Física y Química, Educación Física que es obligatoria, Tecnologías de la Información y Comunicación que es obligatoria, Teatro, Danza, Educación Visual y Educación Tecnológica, los estudiantes eligen una asignatura entre las 4 últimas.

Acabada esta etapa educativa, los estudiantes obtienen un diploma de enseñanza básica con el que podrán: o acabar su etapa académica o seguir estudiando en la secundaria.

#### 3.1. Normativas legales en Portugal respecto al *bullying* en la Educación Primaria

- <sup>8</sup>El *bullying* es un delito a partir de los 16 años.
- El Proyecto de Ley n.º 46/XI/2.<sup>a</sup>, presentado por el XVIII Gobierno Constitucional a la Asamblea de la República, en diciembre de 2010, es la respuesta más estructurada a nivel penal ya que propuso que el *bullying* sea un delito, con penas tipificadas de uno a cinco años de prisión, aunque si fuesen más graves sería de dos a ocho años, si hay un daño grave en la integridad física o la muerte, que la pena sería de tres a diez años de prisión.

---

<sup>6</sup> Esta información ha sido tomada, en parte del siguiente enlace: <https://www.redem.org/europa/portugal/> (Acceso el 22/04/2024).

<sup>7</sup> Esta información ha sido tomada, en parte del siguiente enlace: <https://www.euroinnova.edu.es/blog/educacion-en-portugal> (Acceso el 22/04/2024).

<sup>8</sup> La información de los siguientes puntos ha sido tomada, en parte, de la siguiente página web: <https://www.deco.proteste.pt/familia-consumo/bebes-criancas/dossies/bullying-identificar-e-prevenir/bullying-lei-como-defesa> (Acceso el 13/06/2024).

- Algunas de las medidas que se utilizan son: privación del derecho a conducir ciclomotores, provisión de tareas económicas o en favor de la comunidad, imposición de normas de conducta, imposición de obligaciones, asistencia a programas de formación, seguimiento educativo y hospitalización. Todas ellas reguladas por la Ley de Tutela Educativa y propuestas por juzgados de familia.
- Algunas de las normas del Código Penal se refuerzan por los miembros de la comunidad escolar cuando estás ejerciendo sus funciones.
- Es necesario mencionar el programa “Escuela Segura”, que se inició en 1992, desempeñando un papel muy importante a la hora de evitar la violencia escolar especialmente en las zonas que sean más problemáticas, está regulado por un protocolo firmado por los ministerios de Administración Interna y La educación.

## 4. LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN ESPAÑA

La Educación Primaria en España<sup>9</sup> es de carácter obligatorio. Comprende 6 cursos académicos entre los 6 y los 12 años. Divididos desde 1.º de primaria, hasta 6.º de primaria, dividido en tres ciclos:

- Primer ciclo: abarca de los 6 a los 8 años, coincidiendo con 1.º y 2.º de primaria.
- Segundo ciclo: abarca de los 8 a los 10 años, coincidiendo con 3.º y 4.º de primaria.
- Tercer ciclo: abarca de los 10 a los 12 años, coincidiendo con 5.º y 6.º de primaria.

Los alumnos tienen 25 horas lectivas semanales en todos los cursos de educación primaria.

Las asignaturas en esta etapa son: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera. Llamadas asignaturas troncales.

Educación Física, Religión o Valores Sociales y Cívicos (elegirán los padres o tutores legales entre esas dos) y Educación Artística, Segunda Lengua Extranjera, Religión o Valores

---

<sup>9</sup> Esta información ha sido tomada, en parte, del siguiente enlace: [https://administracion.gob.es/pag\\_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/ciudadanos/educacion/sistema-educativo/primaria.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/ciudadanos/educacion/sistema-educativo/primaria.html) (Acceso el 23/04/2024).

Sociales y Cívicos de estas últimas 4 los centros de cada comunidad autónoma ofertarán una de ellas, son las llamadas asignaturas específicas.

Las asignaturas de libre configuración autonómica, las establece y añade a su currículum cada autonomía; todas las comunidades con lengua cooficial cursarán la asignatura de Lengua Cooficial y Literatura.

#### **4.1. Normativas legales en España respecto al *bullying* en la Educación Primaria**

Según la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en sus disposiciones generales dice:

##### **Artículo 1.**

- “Esta ley busca proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se asegure su integridad física, psíquica, psicológica y moral ante cualquier forma de violencia. También promueve el desarrollo libre de su personalidad. Para conseguir esto, establece medidas de protección integral que abarcan la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación del daño en todos los ámbitos de su vida.
- Para esta ley, la violencia se define como cualquier acción, omisión o trato negligente que prive a los menores de edad de sus derechos y bienestar, o que amenace o interfiera con su desarrollo físico psíquico o social, incluyendo cualquier forma de violencia, sin importar de cómo se cometa. También abarca la violencia digital que se realiza a través de las tecnologías de la información y comunicación.”

Según esta ley, se entenderá por violencia: a el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

- Según la ley, “el buen trato es aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve de forma activa el respeto mutuo, la dignidad humana, la convivencia democrática, la solución pacífica de conflictos, la igualdad ante la ley, la igualdad de oportunidades y la prohibición de la discriminación.”

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

- “Esta ley se aplica a todos los menores de edad que se encuentren en territorio español, sin importar su nacionalidad o situación administrativa de residencia. También se aplica a los menores de nacionalidad española que se encuentren en el extranjero, según lo establecido en el artículo 51.
- Las obligaciones de esta ley se aplican a todas las personas, físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, que actúen o se encuentren en territorio español. Una persona jurídica se considera en territorio español si tiene su domicilio social, sede de dirección, sucursal, delegación o cualquier tipo de establecimiento en España.”

### **Artículo 3. Fines.**

Esta ley persigue los siguientes fines:

- “Garantizar la implementación de medidas de sensibilización para rechazar y eliminar toda forma de violencia contra la infancia y adolescencia. Proporciona a los poderes públicos, a los menores y a las familias, instrumentos eficaces en diversos ámbitos, incluyendo redes sociales e Internet, el entorno familiar, educativo, sanitario, servicios sociales, judicial, nuevas tecnologías, deporte y ocio, Administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Establecer medidas efectivas de prevención contra la violencia hacia la infancia y adolescencia. Estas incluyen proporcionar información adecuada a los menores, especializar y mejorar la práctica profesional en diversos ámbitos de intervención, acompañar a las familias con herramientas de parentalidad positiva y reforzar la participación de los menores.
- promover la detección precoz de la violencia contra la infancia y adolescencia mediante la formación interdisciplinar, tanto inicial como continua, de los profesionales que tienen contacto habitual con los menores.

- Reforzar los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que participen activamente en la promoción del buen trato, y puedan reconocer y reaccionar ante la violencia.
- Reforzar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y a que sus opiniones sean consideradas en situaciones de violencia, garantizando su protección y evitando su victimización secundaria.
- Fortalecer el marco legal civil, penal y procesal para asegurar que los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia tengan acceso a una tutela judicial efectiva.
- Fortalecer el marco administrativo para asegurar una tutela efectiva de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Garantizar la reparación y restauración de los derechos de las víctimas menores de edad.
- Garantizar una atención especial a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- Garantizar la erradicación y protección contra toda forma de discriminación, incluyendo estereotipos sexistas, racistas, homofóbicos, bifóbicos, transfóbicos, así como por razones estéticas, discapacidad, enfermedad, aporofobia o exclusión social, entre otras circunstancias personales, familiares, sociales o culturales.
- Asegurar una actuación coordinada y colaboración constante entre las diversas administraciones públicas y los profesionales de diferentes sectores involucrados en la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes.
- Abordar y eliminar, desde una perspectiva integral, las causas estructurales que permiten la existencia de violencia contra la infancia en nuestra sociedad.
- Establecer protocolos, mecanismos y medidas necesarias para crear entornos seguros, de buen trato e inclusivos para todos los niños en todos los ámbitos abordados por esta ley. Un entorno seguro es aquel que respeta los derechos de la infancia y promueve un ambiente protector físico, psicológico y social, incluyendo el entorno digital.
- Proteger la imagen del menor desde su nacimiento hasta después de su fallecimiento.”

#### **Artículo 4. Criterios generales.**

- “Se aplicarán los principios y criterios generales de interpretación del interés superior del menor según el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y se añadirán los siguientes principios y criterios:
  - Resumen de los principios y criterios generales:
    - a) Prohibición de toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
    - b) Priorización de acciones preventivas.
    - c) Promoción del buen trato como eje central de todas las intervenciones.
    - d) Fomento de la integralidad en las actuaciones mediante la coordinación interadministrativa e intradministrativa, y cooperación internacional.
    - e) Protección contra la victimización secundaria.
      - f) Especialización y capacitación de los profesionales para la detección precoz de violencia.
      - g) Refuerzo de la autonomía y capacitación de los menores para detectar y reaccionar ante la violencia.
      - h) Individualización de las medidas según las necesidades específicas de cada menor víctima.
      - i) Incorporación de la perspectiva de género en todas las medidas relacionadas con la violencia hacia la infancia y adolescencia.
      - j) Integración transversal de la discapacidad en las medidas contra la violencia infantil y adolescente.
      - k) Promoción de la igualdad mediante la coeducación y desmantelamiento de roles y estereotipos de género.
      - l) Evaluación del interés superior del menor en todas las decisiones que les afecten.
      - m) Garantía de supervivencia y desarrollo pleno de los menores.
      - n) Asegurar el derecho a la participación de los niños y adolescentes en decisiones que les conciernen.
      - ñ) Accesibilidad universal para cumplir con los mandatos de la ley hacia todos los menores, sin excepciones.
        - La ley adopta todas las medidas necesarias para promover la recuperación física, psíquica, psicológica y emocional, así como la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

- Las personas menores de edad que hayan cometido actos de violencia deben recibir apoyo especializado, especialmente educativo, orientado a promover el buen trato y prevenir conductas violentas para evitar la reincidencia.”

#### **Artículo 5. Formación.**

- “Las administraciones públicas, dentro de sus competencias, asegurarán una formación especializada, tanto inicial como continua, sobre los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia para los profesionales que trabajen habitualmente con menores de edad.
- Además de lo mencionado anteriormente, las administraciones públicas deben asegurar, dentro de sus competencias, que el personal docente y educador reciba formación específica en educación inclusiva.
- Los colegios de abogados y procuradores proporcionarán a sus miembros acceso a formación especializada sobre aspectos legales y procesales de la violencia contra la infancia y adolescencia, abarcando el Derecho nacional, de la Unión Europea e internacional. Además, ofrecerán programas continuos de formación en la lucha contra esta forma de violencia.
- El diseño de las acciones formativas mencionadas considerará especialmente la perspectiva de género y las necesidades específicas de menores con discapacidad, origen racial, étnico o nacional diverso, en situación económica desfavorable, menores del colectivo LGTBI, así como aquellos con cualquier orientación sexual o identidad de género, y menores no acompañados.”

#### **Artículo 6. Colaboración y cooperación entre las administraciones públicas.**

- “Las distintas administraciones públicas deberán colaborar entre sí, para lograr una actuación eficaz en los ámbitos de la prevención, detección precoz, protección y reparación frente a la violencia, según el artículo 141 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las administraciones públicas promoverán la colaboración institucional a nivel nacional e internacional.
- Para garantizar la cooperación entre todas las administraciones públicas, los asuntos de esta ley.”

### **Artículo 7. Conferencia Sectorial de infancia y adolescencia.**

- “Es el órgano de cooperación entre administraciones públicas sobre este tema.
- Quiere conseguir los siguientes objetivos:
  - a) Asegurarse de que las actividades realizadas por las administraciones públicas en la protección y desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia sean coherentes y complementarias, especialmente en la lucha contra la violencia hacia estos colectivos.
  - b) Maximizar la eficacia y eficiencia en la identificación, formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos desarrollados por las distintas administraciones públicas conforme a sus disposiciones.
  - c) Participar en la formación y evaluación de la estrategia para erradicar la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- Mediante el artículo 147.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Conferencia Sectorial aprobará su reglamento de organización y funcionamiento interno, para garantizar la intervención de las comunidades autónomas.”

### **Artículo 8. Colaboración público-privada.**

- “Las administraciones públicas promoverán la colaboración público-privada para facilitar la prevención, detección precoz e intervención en situaciones de violencia contra la infancia y adolescencia. Fomentarán convenios con medios de comunicación, agentes sociales, colegios profesionales, confesiones religiosas y otras entidades privadas en contacto habitual con menores.
- Se fomentará la colaboración entre empresas de tecnologías de la información y comunicación, Agencias de Protección de Datos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Administración de Justicia para detectar y retirar rápidamente los contenidos ilegales en las redes que constituyan una forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- Las administraciones públicas promoverán el intercambio de información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas con la sociedad civil, bajo un enfoque multidisciplinar e inclusivo, para proteger a los menores en Internet.
- En casos de violencia contra la infancia, la colaboración entre administraciones públicas y medios de comunicación deberá respetar el honor, la intimidad y la imagen de la víctima y sus familiares, incluso tras el fallecimiento del menor. La

difusión de imágenes requerirá la autorización expresa de los herederos o progenitores.”

## **5. ANÁLISIS. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CAUSAS DEL ACOSO ESCOLAR?**

En este apartado, realizaré el análisis de una entrevista (Anexo 1) realizada a Raúl Castaño Sánchez docente y coordinador de un protocolo contra el acoso escolar en el Colegio Episcopal Sagrada Familia, en Sigüenza (Guadalajara), el cual ha dado su consentimiento para publicar sus respuestas (Anexo 2).

El hilo conductor de la entrevista es el acoso escolar, donde se puede destacar la forma con la que se aborda el acoso escolar en el colegio, según dice Raúl, “a través de actividades educativas, programas de educación emocional, actividades de resolución de conflictos, promoción de valores como la tolerancia y la inclusión, y creación de un clima escolar positivo y seguro.” Mediante este tipo de actividades se ayuda a que los alumnos consigan tener un ambiente bueno durante las clases e incluso fuera de las clases, ya que, aparte de docente, Raúl es tutor del internado.

En el internado, tienen diferentes medios para que los alumnos comuniquen si están sufriendo o han visto algún alumno del colegio que sufra acoso. Tienen una serie de medidas disciplinarias, dependiendo de la gravedad y recurrencia del comportamiento. Raúl comenta que: “pueden incluir advertencias formales, suspensiones, expulsiones, programas de intervención conductual, mediación de conflictos y seguimiento disciplinario continuo...” Algo que cabe destacar también es que, el apoyo, tanto emocional como psicológico se les da a todas las partes involucradas, desde las víctimas, pasando por los espectadores hasta los acosadores. Otra cosa que llama la atención es que, durante el tiempo que Raúl ha estado impartiendo clase en el colegio, ha habido algún conflicto, pero no ha habido acoso, además del protocolo de intervención que utilizan en el centro y del que hablaré más adelante.

## 6. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN PARA TRATAR EL *BULLYING* EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Como propuesta de intervención ante el acoso escolar, me voy a basar en el protocolo<sup>10</sup> anteriormente mencionado: “Por ti, voces valientes”. Según la *Declaración de principios y compromisos de mejora* del Colegio Episcopal Sagrada Familia, este tiene una serie de objetivos como prevenir, detectar, corregir, reparar y sancionar si fuese preciso, alguna situación de conflicto que pueda surgir. Promueve el buen trato entre todos, con la ayuda de todos, es decir, familias, alumnos, profesores y personal no docente, para lograr que contribuyan a crear un ambiente estable y que no haya situaciones de mala convivencia.

La política de intervención tiene una serie de principios<sup>11</sup> como:

- Formar de forma permanente a todas las personas implicada. Respeto a las diferencias, convivencia cívica y asumir responsabilidades.
- Velar por el cumplimiento de los principios y valores religiosos y educativos.
- Ejecutar profesionalmente el proyecto, esfuerzo conjunto entre las familias y el centro por el bien del alumnado.
- Actuar ágilmente para que toda la información recibida sea analizada y documentada.
- Acordar las medidas disciplinarias y educativas primando el educar por encima del sancionar.
- Poner en marcha los recursos específicos necesarios, programar evaluaciones periódicas, analizar los resultados y plasmar las propuestas de mejora para que el protocolo mejore y se consolide.

Hay una serie de normas<sup>12</sup> en las que se basan para hacer una actuación en caso de que haya algún tipo de acoso.

- Observación por parte de todos en todo momento y ser informadores de lo que pueda ser información relevante.
- Se recurre a las personas adecuadas (referentes) de las unidades escolares (Primaria, Secundaria, Bachillerato e Internado), unidad familiar y unidad de alumnos.

---

<sup>10</sup> Este documento ha sido proporcionado por Raúl Castaño Sánchez, profesor de este centro.

<sup>11</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

<sup>12</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

- Siempre se guarda y se transmite la calma. Nunca se actúa con prisas ni bajo presiones o emociones.
- Se recaba información objetiva y completa de todas las partes implicadas.
- Se centraliza la información en el responsable de cada etapa correspondiente, es quién lleva todo el proceso.
- Ni la actuación ni la solución deben ser inmediatas, pero sí debe ser ágil.
- En la resolución del conflicto se busca siempre el consenso entre las partes.
- Se elabora un informe completo de todo el proceso de intervención y se registra y envía a [porti@safasi.com](mailto:porti@safasi.com)

Forman tanto a las familias basándose en una serie de normas<sup>13</sup> como son:

- Informar siempre por escrito.
- No esperar respuestas inmediatas.
- El colegio informará solo de los conflictos mayores: Evitar saturación de información.
- Colaboración y discreción: Difundir conflictos complica su resolución.
- No usar (evitar) conceptos inadecuados que puedan agravar el problema.
- Confiar en la institución: Buscamos lo mejor para todos.

Igual que con las familias, la formación en el centro escolar tiene una serie de normas<sup>14</sup>, que son las siguientes:

- Todos actuamos porque todos nos sentimos (y somos) responsables.
- No esperar ni dar respuestas inmediatas.
- No tomar decisiones precipitadas y sin consensuar.
- Ser cautelosos y discretos con la información.
- Evitar el chisme y el alarmismo: Aportar siempre serenidad.
- Actuar desde fuera del protocolo puede agravar la situación.
- Establecer lugar y momento adecuados para la mediación (antiguo despacho de Orientación).

A los alumnos también se les forma en base a una serie de normas<sup>15</sup>, como son:

---

<sup>13</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

<sup>14</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

- Se forma a los alumnos para que dejen de ser espectadores y se conviertan en informadores.
- Se les forma en habilidades sociales para que sepan reaccionar adecuadamente antes situaciones de conflicto.
- Debemos conseguir en el alumnado un aliado para saber qué ocurre.
- Un alumno y una alumna del curso superior de cada ciclo forma parte de la Asamblea por la Convivencia (AxC) que se celebrará cada tres meses.
- Misión: recoger información, participar en las soluciones y formar parte de la AxC.
- Perfil: carácter voluntario (prestigio), no es un chivato (informador), es un aliado, líder positivo, valiente y que no haya sido víctima de acoso (objetividad).
- 

Para una prevención de los conflictos<sup>16</sup>, todos colaboran, observando a los alumnos para evitar que se produzcan situaciones conflictivas, enseñándoles previamente a cuidar su ambiente escolar. Las formas de conflicto se pueden detectar como: acoso físico, psicológico y cibernético. Los síntomas que se ven son, entre otros: pérdida de confianza y autoestima, ansiedad y depresión, no querer ir al centro escolar... todo esto se puede detectar por: la familia, los profesores, personal no docente y alumnos. la manera para informar de algún caso sería dirigiéndose al responsable correspondiente de manera escrita, a través del buzón de valientes o a través del correo electrónico [porti@safasi.com](mailto:porti@safasi.com).

Para la intervención, si se detecta algún caso se siguen tres<sup>17</sup> fases:

**1.ª Fase:** media el tutor, recabando la información de las partes implicadas, la analiza, tiene una reunión con los alumnos implicados, firman los acuerdos precisos y lo suben al sistema.

- Si se soluciona: se cierra el expediente y se sube al sistema. El tutor se encargará de las medidas disciplinarias.

- Si no se soluciona: media el responsable de la Unidad Escolar.

**2.ª fase:** media el responsable de la Unidad Escolar, retomando el tema y escuchando a las partes, se analiza la información, se reúnen las partes con el responsable, se firman los acuerdos precisos y se sube al sistema.

---

<sup>15</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

<sup>16</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

<sup>17</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

- Si se soluciona, se cierra el expediente y se sube al sistema. El responsable de la unidad se encargará de las medidas disciplinarias.

- Si no se soluciona: se activa la Asamblea por la Convivencia.

**3.ª fase**, se divide en tres partes.

- **Activación:**

~ Reunión entre responsables (Asamblea, Familia, Alumnos).

~ Se retoma y resume toda la información.

~ Se activa el protocolo de actuación.

- **Actuación:**

~ El responsable de la AxC mediará con los alumnos y las familias.

~ Vigilancia específica de los implicados, se designa persona de confianza.

~ Se solicita colaboración de las familias, mantenerlos informados por escrito.

~ Desde Orientación se realizan reuniones individuales, grupales y/o familiares.

- **Cierre:**

~ Medidas disciplinarias definitivas.

~ Derivación de orientación especializada.

~ Si hay acoso o falta de apoyo familiar: aviso inmediato a inspección, agente tutor, servicios sociales...

Hay un organigrama<sup>18</sup> del protocolo que es el siguiente:

**Unidad escolar:**

- **Primaria:** 1º y 2º EP. 3º, 4º, 5º y 6º EP.

- **Secundaria:** 1º y 2º ESO. 3º y 4º ESO.

- **Bachillerato:** 1º y 2º Bachillerato.

- **Internado masculino:** Ocupado por una persona.

- **Internado femenino:** Ocupado por una persona.

**Unidad familiar:** AMPA.

**Unidad alumnos:** Un alumno y una alumna del curso superior de cada ciclo de secundaria y bachillerato. Un responsable por comunidad de internado.

**Responsable del protocolo y responsable de la Asamblea por la Convivencia:**

- Raúl Castaño

Cada unidad de detección tiene unas funciones<sup>19</sup>, que son:

---

<sup>18</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

<sup>19</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

**UD escolar:**

- Llevar a cabo la mediación si la premediación fracasa.
- Notificar cualquier conflicto que llegue a la unidad.
- Recoger informes de las premediaciones para llevarlos a la AxC trimestral.
- Si coincide tutor y mediador de una etapa, se designará otro mediador.

**UD familiar:**

- No median directamente.
- Participan en la AxC extraordinaria y trimestral.
- Interlocutores con las familias.
- Recoge casos de conflictos en su unidad de detección.

**UD alumnos:**

- Detectar e informar de posibles conflictos.
- Participan en la AxC extraordinaria y trimestral.

Hay que diferenciar entre el responsable de disciplina y de Unidad Escolar<sup>20</sup>.

**Unidad escolar:** instrumento representativo cuya función principal es detectar o recibir avisos de conductas susceptibles de ser calificadas como acoso. Y que llegado el momento actúa en las diferentes fases del protocolo para prevenir y evitar posibles casos de hostigamiento.

**Responsable de disciplina:** se encarga de la gestión de los conflictos puntuales que se dan en el aula. Conductas disruptivas en el aula, faltas de respeto a personal de centro o compañeros.

## 7. CONCLUSIONES. FUTUROS DESARROLLOS

Como conclusión que puedo sacar después de haber realizado el TFG, es que el *bullying* es una problemática que, aunque no se quiera ver, está o ha estado presente en todos los colegios en mayor o menor medida, pudiendo haber sido o no, dado a conocer a la comunidad escolar. Una vez que entras en este tema, te das cuenta de lo importante que es la educación tanto en el comportamiento de los alumnos en clase, como la educación emocional, refiriéndome con esto a la gestión de las emociones tanto en las víctimas como en los agresores.

---

<sup>20</sup> La información ha sido tomada, en parte, del documento facilitado por Raúl Castaño Sánchez.

Como desarrollos futuros, se podría abordar de manera más profunda todo este extenso tema del acoso, que hasta que no lo has visto o sufrido, no te haces una idea de lo que es.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bullying: identificar e prevenir.* (2024, 23 febrero). DECO PROTESTE. <https://www.deco.proteste.pt/familia-consumo/bebes-criancas/dossies/bullying-identificar-e-prevenir/bullying-lei-como-defesa> (Acceso el 13/06/2024).
- Carretero, R. y Nolasco, A. (2021). Acoso escolar y diversidad: relación del acoso escolar con la percepción de normalidad en víctimas y agresores. *Redined*. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2021-392-482> (Acceso el 4/04/2024).
- Comunicación. (2022, 14 septiembre). *Tipos de bullying más comunes y sus características*. Formainfancia. <https://formainfancia.com/tipos-bullying-protocolo-intervencion/> (Acceso el 8/04/2024).
- Educación primaria.* (s. f.). administración.gob. Recuperado de [https://administracion.gob.es/pag\\_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/ciudadanos/educacion/sistema-educativo/primaria.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/ciudadanos/educacion/sistema-educativo/primaria.html) (Acceso el 23/04/2024).
- García, A. (2017). *La influencia del bullying en el rendimiento académico*. Recuperado 24 de abril de 2024, de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/6472/LA%20INFLUENCIA%20DEL%20BULLYING%20EN%20EL%20RENDIMIENTO%20ACADEMICO.pdf> (Acceso el 24/04/2024)
- Legislación portuguesa.* (s. f.). <https://www.bulldogproject.eu/pt-pt/legislation/> (Acceso el 14/06/2024)
- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*. 5 de junio de 2021. (Acceso el 12/06/2024)
- Luengo, J. A. (2019). *El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos* [En línea]. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf> (Acceso el 24/04/2024)
- Molero, M. D. M., Pérez-Fuentes, M. D. C., Gázquez, J. J., Barragán, A., Martos, Á., y Simón, M. D. M. (s. f.). *Salud y cuidados durante el desarrollo: Vol. I* [En línea]. ASUNIVEP. [https://formacionasunivep.com/Vciise/files/libros/LIBRO\\_5.pdf#page=131](https://formacionasunivep.com/Vciise/files/libros/LIBRO_5.pdf#page=131) (Acceso el 16/04/2024)

Lugones, M. y Ramírez, M. (2017). *Bullying: aspectos históricos, culturales y sus consecuencias para la salud*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s0864-21252017000100014&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s0864-21252017000100014&script=sci_arttext) (Acceso el 9/04/2024)

Pedreira, P. A., Cuesta, B. B., y De Luna, C. B. (2011). Acoso escolar. *Revista Pediatría de Atención Primaria/Pediatría Atención Primaria*, 13(52), 661-670. <https://doi.org/10.4321/s1139-76322011000600016> (Acceso el 2/04/2024)

Portugal – REDEM. (2024, 22 abril). <https://www.redem.org/europa/portugal/> (Acceso el 22/04/2024)

## ANEXO 1

Entrevista. A Raúl Castaño, con permiso para publicar sus respuestas

1. ¿Cómo definirías el acoso escolar o el *bullying*?

*El acoso escolar, o bullying, se define como un comportamiento agresivo, intencional y repetido que ocurre entre estudiantes en un entorno escolar. Este comportamiento implica un desequilibrio de poder, donde el acosador utiliza su posición de poder para intimidar, humillar o causar daño emocional o físico a la víctima.*

2. ¿Qué tipos de comportamiento se consideran como acoso escolar?

*Los tipos de comportamientos que se consideran como acoso escolar incluyen insultos, burlas, exclusión social, difamación, intimidación física o verbal, robo, amenazas y ciberacoso.*

3. ¿Hay programas para concienciar sobre esta problemática del acoso escolar entre los estudiantes, el personal y los padres?, ¿cuáles?

*Sí, existen programas para concienciar sobre el acoso escolar entre estudiantes, personal docente y no docente y familias. Algunos ejemplos incluyen talleres educativos, charlas informativas, campañas de sensibilización, formación para el personal escolar y programas de intervención temprana.*

4. En el entorno escolar, ¿cómo enseñáis y fomentáis el respeto y la empatía?

*En el entorno escolar, se enseña y fomenta el respeto y la empatía a través de actividades educativas, programas de educación emocional, actividades de resolución de conflictos,*

*promoción de valores como la tolerancia y la inclusión, y creación de un clima escolar positivo y seguro.*

5. Antes de que se convierta en un problema grave, ¿Qué medidas tomáis para identificar y abordar el acoso?

*Antes de que el acoso se convierta en un problema grave, se toman medidas para identificar y abordar la situación mediante la observación activa del personal escolar, la promoción de una cultura de denuncia segura (buzón, correo electrónico), la implementación de protocolos de intervención temprana y la participación de las familias y alumnado en la detección de signos de acoso.*

6. ¿Qué proceso utilizáis para comunicar incidentes de acoso escolar?

*Para comunicar incidentes de acoso escolar, se suele seguir un proceso que puede incluir informar al personal escolar designado (buzón, correo electrónico o por cualquier medio), documentar el incidente, investigar el caso de manera confidencial y tomar medidas disciplinarias o de apoyo según sea necesario.*

7. ¿De qué forma se apoya a las víctimas?

*Las víctimas de acoso escolar reciben apoyo a través de la atención y el seguimiento de los casos por parte del personal escolar, el acceso a servicios de asesoramiento y apoyo emocional, la implementación de medidas de protección y seguridad, y la promoción de un entorno de confianza y empatía.*

8. ¿Qué medidas disciplinarias se toman contra los acosadores?

*Las medidas disciplinarias contra los acosadores pueden incluir advertencias formales, suspensiones, expulsiones, programas de intervención conductual, mediación de conflictos y seguimiento disciplinario continuo, dependiendo de la gravedad y recurrencia del comportamiento.*

9. ¿Se da apoyo emocional y psicológico a todas las partes involucradas?

*Sí, se brinda apoyo emocional y psicológico a todas las partes involucradas en casos de acoso escolar, incluyendo a las víctimas, los acosadores y los testigos. Esto puede incluir*

*servicios de asesoramiento individual o grupal, terapia psicológica, y recursos para la gestión del estrés y la ansiedad.*

10. ¿De qué manera se involucran alumnos, padres y profesores en la prevención y respuesta del acoso escolar?

*Alumnos, padres y profesores se involucran en la prevención y respuesta del acoso escolar a través de la participación en programas educativos, la promoción de una cultura de respeto y denuncia, el establecimiento de canales de comunicación abiertos y la colaboración en la implementación de medidas preventivas y de intervención.*

11. ¿Hay algún programa para fomentar el ambiente escolar de apoyo entre iguales?

*Sí, existen programas para fomentar el ambiente escolar de apoyo entre iguales, grupos de apoyo entre pares, actividades de trabajo en equipo y proyectos de servicio comunitario que promueven la colaboración y el compañerismo, reuniones del consejo escolar y de delegados.*

12. ¿Como colaboran con otras instituciones para abordar el acoso escolar? Policía, servicios sociales...

*Las instituciones escolares colaboran con otras entidades como la policía, servicios sociales, organizaciones comunitarias y profesionales de la salud para abordar el acoso escolar mediante la coordinación de recursos, la denuncia de casos graves, la derivación a servicios especializados y la implementación de estrategias de prevención a nivel comunitario. Por ejemplo, Policía y Guardia Civil vienen una vez por curso académico a hablarnos sobre el tema y la importancia de comunicar estos casos.*

13. ¿De qué forma evalúas la efectividad de las medidas contra el acoso escolar?

*La efectividad de las medidas contra el acoso escolar se evalúa mediante la recopilación y análisis de datos sobre la incidencia y la gravedad de los casos, el seguimiento de la implementación de protocolos y programas, la retroalimentación de las partes involucradas y la evaluación de los resultados a largo plazo en términos de clima escolar y bienestar emocional. A día de hoy (presente curso académico) no hemos tenido ningún caso.*

13.1. Aprovechando la respuesta que me has dado, te pregunto: ¿Y en otros años?

*En los últimos que he estado yo (desde el curso 2020-2021) no ha habido ningún caso. Conflicto sí, pero acoso no. Antes, desconozco si ha habido algún caso.*

14. ¿De qué forma se mide el progreso de la reducción del acoso escolar?

*El progreso de la reducción del acoso escolar se mide a través de indicadores como la disminución de los casos reportados, el aumento de la confianza y la seguridad en el entorno escolar, la mejora en las relaciones interpersonales y el cumplimiento de objetivos establecidos en los programas de prevención e intervención. A día de hoy (presente curso académico) no hemos tenido ningún caso.*

15. ¿De qué manera utilizáis los datos y la retroalimentación para mejorar las estrategias de intervención y prevención?

*Los datos y la retroalimentación se utilizan para mejorar las estrategias de intervención y prevención del acoso escolar mediante la identificación de áreas de mejora, la adaptación de programas según las necesidades específicas de la comunidad escolar, el seguimiento de tendencias y patrones de comportamiento, y la colaboración en la investigación y el desarrollo de buenas prácticas. Para poder certificar el protocolo que hemos iniciado este año (Por ti, voces valientes) necesitamos todos estos datos (efectividad y su evaluación, y mejoras) para pasar las auditorias y crear un ambiente idóneo en el centro.*

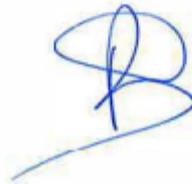
## ANEXO 2

Autorización firmada

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE ENTREVISTA

Yo, RAÚL CASTAÑO SÁNCHEZ, docente del colegio Episcopal Sagrada Familia, sito en Sigüenza (provincia de Guadalajara), autorizo a JUAN BENITO NAVALPOTRO GONZALO a grabar, transcribir y publicar la entrevista realizada el 6 de mayo de 2024. Permito el uso de mi voz, imagen y palabras en cualquier formato y medio, y cedo todos los derechos de autor y propiedad intelectual derivados de esta entrevista. Entiendo que JUAN BENITO NAVALPOTRO GONZALO puede editar el contenido siempre que respete el contexto de mis declaraciones. Reconozco que no recibiré compensación por esta autorización y que es válida de manera indefinida.

Firmo este documento voluntariamente en Sigüenza, a 6 de mayo de 2024.



Fdo.: Raúl Castaño Sánchez